



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2019-08792722- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 581/19 (RESOL-2019-581-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2019-11331690-APN-DNRYRT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1216/19.-**



Ministerio de Producción y Trabajo

EX -2019-08792722- -APNDGD#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 17:30 horas, **del 22 de Febrero de 2019**, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante la Directora Nacional la Dra. Gabriela MARCELLO, con la asistencia de la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. **3**, en representación de la parte sindical por el **SINDICATO UNIDO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE AGUAS Y GASEOSAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BS. AS. (SUTIAGA CABA)**, lo hacen el Sr. Leonardo Pablo FERNANDEZ (Secretario General), Alfredo Marcelino ROMERO (Secretario Gremial), en su calidad de delegados los Sres. David Francisco REMO, Alejandro Rodolfo FAVALORO, Cristian Ariel PETULLA, Gabriel ALTAMIRANO, Matias Sebastian PORRAS y Héctor Pablo MAURE, asesorados por el Dr. Fernando Martin CASTELLON y en representación de la empresa **COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A.** lo hacen los Sres. Juan STELLA (Gte. Laboral), Domingo LUCCHETTA (Jefe de RRHH), Damián Gustavo TRIGO (Jefe de RRHH), la Sra. Florencia ZANINI (Analista de RRHH), asesorados por el Dr. Daniel CALABRO.-----

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, luego de transcurrido el cuarto intermedio solicitado por las partes se le concede la palabra a los comparecientes quienes conjuntamente manifiestan: que en el marco del proceso de negociación que las partes desarrollan en el procedimiento preventivo de crisis que fue presentado ante el Ministerio de Producción y Trabajo, se arbitraron la mayor cantidad de medidas posibles a los efectos de morigerar el impacto negativo que producirían en el sector trabajador la ruptura de los contratos de trabajo por las causas económicas y de fuerza mayor denunciadas en el escrito de apertura de este expediente.

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Tribunales de Relaciones Laborales Nro. 3
DNRT - DNO - MTEYS

Acta
Juan Stella

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures]



Ministerio de Producción y Trabajo

Dentro de este contexto y en el ejercicio de la propia voluntad, surgieron como corolario las siguientes opciones para alcanzar la ecuación económica financiera para lograr la normal continuidad de la empresa.

Bajo estos preceptos se concluyó que:

- 1- Un grupo de 9 (nueve) trabajadores, conforme sus habilidades, categorías y vacantes disponibles se asignará para que trabajen en el Centro de Distribución Parral, ubicado en Honorio Pueyrredón 1661, CABA, manteniendo sus condiciones laborales conforme el actual estado del puesto de cada uno de ellos.
- 2- Un grupo de 9 (nueve) trabajadores, conforme sus habilidades, categorías y vacantes disponibles se asignará para que trabajen en el Servicio Técnico, ubicado en Pozos 750, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, manteniendo sus condiciones laborales conforme el actual estado del puesto de cada uno de ellos.
- 3- Un grupo de 17 (diecisiete) de trabajadores, conforme sus habilidades y categorías pasará conformar un equipo que se afectará a las necesidades que se presenten en la próxima temporada.
- 4- El grupo de 8 (ocho) trabajadores, conforme sus habilidades y categorías cubre las vacantes que se han generado por los recientes acuerdos de rescisión contractual por voluntad concurrente de las partes.
- 5- No se efectuarán suspensiones durante el año 2019.
- 6- En forma transitoria y hasta el mes de diciembre de 2019, las partes reformulan el concepto de pago identificado bajo el código 118 – Variable QPET, que se liquidará con los valores vigentes al mes de febrero de 2019 y sin modificación de ninguna naturaleza, de acuerdo a la siguiente tabla.
- 7- Habiendo agotado todas las medidas al alcance para reducir la cantidad de despidos de manera de atemperar el impacto de las medidas requeridas por el actual nivel de actividad productiva, de efectuarán 32 despidos (de acuerdo al listado adjunto).
- 8- De acuerdo a los parámetros objetivos establecidos en el art. 247 de la LCT y normas complementarias que establecen las pautas para efectuar los despidos en situaciones como la presente, se ha determinado la nómina de personal a despedir teniendo en cuenta el criterio de menor antigüedad y cargas de familia, dentro de los

Lic. DANIELA DESSI
Secretaría de Conciliación
Laboral
Departamento de Relaciones Laborales
DNRT - DNC - MTEYSS

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Lt. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales No 3
CAHT - DNC - MTEYSS

Ministerio de Producción y Trabajo

sectores afectados por caída en el nivel de producción, a saber: Bodega y en el Sector Embotellado, líneas 2, 4, 5, 6, 8 y 9.

9- Las partes acuerdan que las indemnizaciones se liquidarán conforme las pautas del artículo 245 de la ley de contrato de trabajo, fórmula superadora a la prevista por causales económicas y o de fuerza mayor como las que motivan estos despidos.

10- Para el eventual e hipotético supuesto de que se produzcan vacantes relacionada con las tareas vinculadas a la nómina de personal despedido, la empresa se compromete a evaluar la viabilidad de su reingreso en la medida de que esto fuera posible.

11- Solicitan la oportuna y pronta homologación del acuerdo celebrado.

Oída lo manifestado por Las Partes precedentemente, la funcionaria actuante, le informa a las mismas que las actuaciones de referencia serán elevadas a la Asesoría Técnica y legal de esta Dirección a los efectos del debido control de legalidad.-----

Con lo que no siendo para más, a las 18:00 horas, se cerró el acto, labrándose que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



Ministerio de Producción y Trabajo

EX -2019-08792722- -APN-DGD#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 17:00 horas, **del 25 de Febrero de 2019**, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Depto. de Relaciones Laborales Nro. 3, en representación de la parte sindical por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS, GASEOSAS Y AFINES (F.A.T.A.G.A.)** lo hace en calidad de apoderado el Dr. Martin NACARATO, acreditando poder en estas actuaciones.-----

Abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se le otorga la palabra al **SECTOR GREMIAL** quien **manifiesta**: que viene a ratificar en todos sus contenidos el Acuerdo celebrado en audiencia de fecha 22/02/2019, el cual luce en el IF-2019-11331690-APN-DNRYRT#MPYT de las actuaciones de referencia y Anexos solicitando se proceda a su pronta y oportuna homologación.-----

Se le comunica que el acuerdo anteriormente ratificado, del cual solicita su homologación; serán elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que no siendo para más, a las 17:30 horas, se cerró el acto, labrándose que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.-----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. DANIELA PESSI
Secretaría de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 581-19 acu 1216-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.